



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 23 de Febrero de 2023

NÚM. 36

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

| | |
|--|---|
| Convocatoria para la Creación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)..... | 3 |
| Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022..... | 4 |

ACTA ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO

DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 09:00 (nueve horas) del día miércoles 28 de septiembre de 2022, dos mil veintidós, con el objeto de llevar a cabo reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán, a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 14, 17, 22, 33, 35, 36, 37, 40, 49 y 64 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, se encuentran reunidos en la sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el periodo 2021-2024, el Lic. Alfredo Arroyo Arroyo, Presidente Municipal; Téc. Ma. Francisca Morales Ceja, Síndica Municipal; Lic. José Fernando Cervantes Moreno, C. María Trinidad Santoyo Guillén; C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina, Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez, L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo, M. en D. Adrián Arroyo Estrada e Ing. Uriel Mora Lira; acompañados de la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento, quien dará fe de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...

IV.- ...

V.- *Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria para la creación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).*

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- *Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.*

XII.- ...

XIII.- ...

DESAHOGO DE PUNTOS DE ACUERDO

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO CINCO: En voz del Presidente Municipal, Lic. Alfredo Arroyo y atendiendo a lo estipulado en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se mandata la instalación del **Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)**, Órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio, de observancia general para los municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio pone a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento la convocatoria para la integración del IMPLAN para el Ejercicio Fiscal 2021-2024; solicitando a los presentes si están de acuerdo con la convocatoria sírvanse manifestarlo. Punto que una vez analizado y discutido es **aprobado por unanimidad**. Instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento para realizar la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y los medios de circulación local, así como llevar a cabo las acciones para la instalación del Consejo Consultivo del Instituto en el Municipio.

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO ONCE. Siguiendo con la participación de la L.A. Hilda Chávez Esquivel, Tesorera Municipal, solicita al pleno la aprobación de correspondencia para modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 para quedar como sigue:

.....
.....
.....

Punto que una vez analizado y discutido es **aprobado por unanimidad**.

Acto seguido se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Mercedes Cervantes Viveros para la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Desahogados debidamente todos y cada uno de los puntos del orden día y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción I y siendo las 12:40 (doce horas con cuarenta minutos) del día de su fecha, se levanta la presente Acta para los efectos legales conducentes. Doy fe.- Licenciada Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento.

Los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peribán, Michoacán para el periodo 2021-2024.

Lic. Alfredo Arroyo Arroyo, Presidente Municipal.- Téc. Ma. Francisca Morales Ceja, Síndica Municipal. Regidores: Lic. José Fernando Cervantes Moreno.- C. María Trinidad Santoyo Guillén.- C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina.- Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez.- L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo.- M. en D. Adrián Arroyo Estrada.- Ing. Uriel Mora Lira. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PERIBÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

El Ayuntamiento de Peribán en el Estado de Michoacán de Ocampo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para conformar el Consejo Consultivo del **Instituto Municipal de Planeación de Peribán (IMPLAN)**. Órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y al Acuerdo de Ayuntamiento de la sesión ordinaria número 51, celebrada en fecha miércoles 28 del mes de septiembre del año 2022; haciendo del conocimiento de la población las siguientes bases para su integración:

BASES

1. Los aspirantes a consejeros municipales deberán de reunir los siguientes requisitos:
 - I. Ser residente del municipio de Peribán o contar con al menos dos años de residencia, y tener su domicilio permanente en él.
 - II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político.
 - III. Ser de reconocida honorabilidad.

Los aspirantes deberán presentar copia de los documentos siguientes:

- I. Credencial con fotografía (INE).
- II. Acta de nacimiento y CURP.
- III. Comprobante de domicilio.

Los aspirantes deberán presentar una propuesta de desarrollo para el municipio (copia digital e impresa) en el que se señale el problema y la propuesta de solución al mismo.

2. La recepción de la documentación será en el Palacio Municipal Ubicado en Ocampo No. 1, colonia centro en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento; a cargo de la Lic. Mercedes Cervantes Viveros a partir de la publicación de la presente y hasta el día 18 de del mes de noviembre del 2022. (Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 16 PROPIOS

| AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS | AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|----------|---------|--|---------------|
| | UR | PROYECTO | PARTIDA | NOMBRE | CANTIDAD |
| \$ 436,441.20 | 111 DESARROLLO RURAL | 11 | 43101 | Subsidios a la producción | \$ 374,441.20 |
| | 112 DIF | 12 | 44101 | Ayudas sociales para actividades de ayuda extraordinaria | \$ 62,000.00 |
| | | | | | \$ 436,441.20 |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 16 DONATIVOS

| AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS | AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|----------|---------|---|---------------|
| | UR | PROYECTO | PARTIDA | NOMBRE | CANTIDAD |
| \$ 240,000.00 | 109 OBRAS PÚBLICAS | 09 | 24801 | Materiales complementarios | \$ 120,000.00 |
| | 121 SEGURIDAD PÚBLICA | 28 | 54105 | Vehículos y equipo terrestre, para la ejecución de programas de seguridad pública | \$ 120,000.00 |
| | | | | | \$ 240,000.00 |

